DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FECHA	MARZO DE 2026
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO: MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA SEGUNDA HASTA LA CARRERA TERCERA ENTRE CALLES QUINTA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ"

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ... "

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)

El Municipio de San Mateo– Boyacá es el encargado de satisfacer sus funciones administrativas y de garantizar la prestación de servicios públicos como lo establece la ley; así como dirigir los diferentes proyectos y obras determinantes para el progreso Municipal, logrando un desarrollo Integral y sostenible en su territorio, proyectando un avance social, económico, ambiental y cultural de su comunidad; encaminado a satisfacer las necesidades insatisfechas a través de la gestión pública, la participación ciudadana, con la articulación a políticas Nacionales, Departamentales y Regionales que permita disminuir los índices de pobreza con una utilización eficiente y transparente de los recursos públicos de conformidad con la ley.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud,

educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D, numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo social, y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte en coordinación con las demás entidades territoriales y nacionales, en los términos que define la ley y la Constitución Política de Colombia.

Que el Articulo 32 de la Ley 80 de 1993 establece "**En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista**, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

El municipio de San Mateo actualmente se encuentra adelantando un proceso de selección mediante licitación pública, con el fin de atender las problemáticas del alcantarillado sanitario y pluvial.

Que el municipio de San Mateo, a través de la secretaria de obras y servicios públicos, ha identificado la necesidad prioritaria de contar con una interventoría especializada para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra destinado al mejoramiento y optimización de la red de alcantarillado Sanitario y pluvial de la avenida circunvalar con carrera segunda hasta la carrera tercera entre calles quinta y sexta del municipio de San Mateo Departamento de Boyacá. Lo anterior evidencia la importancia fundamental del acceso al agua y saneamiento básico para el desarrollo y la dignidad de las personas y un importante determinante social de la salud y un instrumento esencial para mitigar la pobreza de la población Sanmatense que no cuenta con estos servicios. (Ministerio de salud y protección social, 2014).

Que la implementación de un sistema de alcantarillado moderno y uniforme implica también beneficios económicos. Al mejorar la infraestructura de servicios públicos, se atraen inversiones y se fomenta el desarrollo comercial e industrial, generando empleo y dinamizando la economía local. Por último, un entorno limpio y bien gestionado aumenta la calidad de vida de los habitantes, creando una comunidad más próspera y saludable.

El municipio de San Mateo requiere dar cumplimiento a las actividades establecidas en su plan de saneamiento y manejo de vertimientos, con el fin de garantizar una adecuada gestión de las aguas residuales domésticas y no domésticas. Esta necesidad surge como una obligación legal y ambiental que busca reducir la contaminación hídrica en las fuentes superficiales,

proteger los recursos naturales y mejorar las condiciones de salubridad para la población. La implementación efectiva del PSMV permite al municipio avanzar en el tratamiento adecuado de los vertimientos, el fortalecimiento de su infraestructura sanitaria y el cumplimiento de las metas establecidas por las autoridades ambientales.

El Municipio de San Mateo en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, sector *Vivienda, ciudad y territorio*, programa *Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico,* productos *Acueductos optimizado* y *Alcantarillados optimizados,* indicadores de producto respectivamente *Acueductos optimizado* y *Alcantarillados optimizados.*

Una de las metas enmarcadas del PSMV, relaciona directamente el programa *Mejoramiento y mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario,* proyecto *Mejoramiento del sistema de alcantarillado,* actividad *Separación del sistema pluvial y sanitario en la Urbanización Villa Laura, mediante canal perimetral que permita la evacuación de las aguas lluvias de escorrentía.*

La necesidad de separar las redes de alcantarillado pluvial y sanitario en el tramo comprendido entre la avenida circunvalar con carrera segunda hasta la carrera tercera, entre calles quinta y sexta de la Urbanización Villa Laura, en el Municipio de San Mateo, es un requerimiento crítico e inmediato que impacta la eficiencia del sistema de saneamiento básico municipal, la salud pública y la protección ambiental.

Dada la complejidad técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto, resulta indispensable contratar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera que supervise la ejecución del contrato de obra. La interventoría deberá garantizar que los trabajos se realicen conforme a los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables, cronograma y presupuesto aprobado, asegurando la calidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, así como el uso adecuado de los recursos públicos.

La contratación de la interventoría se justifica plenamente, ya que permitirá verificar y controlar la correcta ejecución de la obra en todos sus componentes, garantizar el cumplimiento de los cronogramas, presupuestos y normas aplicables, asegurar la calidad de los materiales y procedimientos utilizados en la construcción, proteger los recursos públicos y asegurar la transparencia en la ejecución del contrato. Además, contribuirá al desarrollo urbano sostenible, mejorando la gestión integral de aguas residuales y pluviales y fortaleciendo la infraestructura sanitaria del municipio.

En conclusión, la contratación de esta interventoría constituye una necesidad real, concreta y prioritaria, indispensable para el cumplimiento exitoso del proyecto de alcantarillado, la preservación del medio ambiente, la seguridad sanitaria de la población y el desarrollo ordenado del municipio de San Mateo.

En consecuencia, la contratación cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO: MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA SEGUNDA HASTA LA CARRERA TERCERA ENTRE CALLES QUINTA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ"**, se configura como una actuación necesaria, conveniente y proporcional, orientada a garantizar la adecuada transitabilidad de la red vial rural, fortalecer el desarrollo económico y social del municipio y cumplir con los mandatos constitucionales y legales que rigen la gestión pública y la contratación estatal.

Que, dentro del plan de desarrollo **"RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD AL SERVICIO DE SAN MATEO" 2024 – 2027** se establece lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	CON RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD SE PUEDE FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL
EJE ESTRATÉGICO	Red de alcantarillado optimizada
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
BPIN	2024156730013
PROYECTO	Alcantarillados optimizados

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO: MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA SEGUNDA HASTA LA CARRERA TERCERA ENTRE CALLES QUINTA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ"

2.1 PLAZO: SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.2 VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($42.553.740,00) M/CTE.

2.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2026030003 DEL 04 DE MARZO DE 2025

2.4 FORMA DE PAGO: El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el valor del contrato a través de pagos parciales siempre y cuando se cause el concepto a cobrar, se aclara que el municipio de San Mateo cancelará única y exclusivamente los servicios que efectivamente hayan sido prestados, previa presentación de la factura y firma de las actas hasta agotar el monto por el 100% lo correspondiente al ítem contra entrega del objeto del mismo una vez suscrita la respectiva acta de terminación y de liquidación.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.5 ALCANCE: El interventor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato cuyo objeto será *"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA SEGUNDA HASTA LA CARRERA TERCERA ENTRE CALLES QUINTA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ."*, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

a) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
b) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
c) Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
d) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. Si fuere el caso.
e) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Alcaldía intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
f) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma a la secretaria correspondiente.
g) Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato. para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
h) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos-contractual.
i) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento. dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones Que se adopten.
j) Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

k) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
l) Procurar que por causas atribuibles al MUNICIPIO no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.
m) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
n) Presentar Informe semanal sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
o) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad. higiene. salud ocupaciones y ambiental que sean aplicables.
p) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

FUNCIONES TÉCNICAS:

a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos. diseños, licencias. autorizaciones estudios. cálculos. especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
b) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido. con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no Impliquen modificaciones contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos. aportando la documentación requerida para el efecto.
d) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
e) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra. equipes. materiales. bienes. insumos y productos:
f) Ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
g) Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la secretaria de Obras y servicios Públicos Municipal.
h) Velar a fin de que se cumplan las normas. especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
i) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
j) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultad o para ello y someterlos a la aprobación.
k) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades. órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

l) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes.
m) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FUNCIONES FINANCIERAS:

a) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado (si aplica) y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.
b) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
c) Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
d) Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
e) Velar por la correcta ejecución presupuestar del contrato.
f) Velar por la amortización total del anticipo (si aplica) de acuerdo a lo estipulado contractualmente.
g) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
h) Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista.
i) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y post-contractual.

FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL:

a) Una vez ausento el contrato verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Alcaldía en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
c) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
e) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
f) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas.

g) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
h) Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
i) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
j) Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar Origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
k) Informar al alcalde o al supervisor las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
l) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
m) El interventor debe hacer que el contratista cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.
n) Desempeño de la Interventoría. Como regla general, la función de la interventoría deberá ser desempeñada por un solo interventor. No obstante, cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios Interventores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno ellos.

FUNCIONES INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a) Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
b) Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
c) Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
d) Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
e) Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
f) Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
g) Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
h) Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
i) Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.

j) Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
k) Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental.
l) Elaborar los Informes Mensuales de Control y Manejo Ambiental

La propuesta deberá ser presentada por un Profesional en Ingeniero Civil con más de Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional cuando el proponente sea persona natural, en caso de la propuesta sea presentada por persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, deberá tener 3 años de constituida y el representante legal deberá cumplir con el perfil solicitado para personas naturales, en caso de no llenar este requisito la propuesta debe ser avalada por un profesional que cumpla las exigencias en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para el caso de profesionales en ingeniería. En caso de Consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Prohibiciones del Interventor. Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes. el MUNICIPIO DE SAN MATEO se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002 Ley disciplinaria, a los interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el lleno de los requisitos legales pertinentes
- Solicitar y/o recibir directa o indirectamente para sí o para un tercero. dádivas. favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Omitir. denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

m) Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de la obra.
n) Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
o) Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.

Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos, el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato o convenio.

En todo caso, el interventor realizara el control oportuno de la ejecución del Contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicionalmente el proponente debe cumplir con el personal mínimo requerido para la ejecución, el desarrollo de ensayos de control de calidad y demás actividades y servicios que se detallan en el presupuesto del presente proceso de selección.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, realizando el seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra que se suscriba con el objeto MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA SEGUNDA HASTA LA CARRERA TERCERA ENTRE CALLES QUINTA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ., en cumplimiento de las disposiciones legales que sobre él se generen.
2. Velar por el cumplimiento del contrato de obra cuyo objeto será MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA SEGUNDA HASTA LA CARRERA TERCERA ENTRE CALLES QUINTA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ. En términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes

o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

11. Las demás propias y necesarias para el cumplimiento de la función de vigilancia técnica, administrativa y financiera y contable, establecidas en la ley.

12. El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

13. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

14. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

15. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

16. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.

17. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo en los plazos acordados con la entidad.

18. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.

19. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

20. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

21. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero

22. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

23. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso

adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

24. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

25. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

26. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

27. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

28. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que emplee en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago de acuerdo a la forma de pago.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3.

del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará es la de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los siguientes imperativos legales:

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del presente proceso de contratación se calculó acorde al valor promedio de las cotizaciones solicitadas por la Alcaldía Municipal a proveedores de este tipo de servicio.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($42.553.740,00) M/CTE.** De acuerdo con el siguiente presupuesto.

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL OBJETO: MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA SEGUNDA HASTA LA CARRERA TERCERA ENTRE CALLES QUINTA Y SEXTA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ	UND	1	$ 42.553.740,00	$ 42.553.740,00

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

1	PERSONAL ADMINISTRATIVO

ITEM	DESCRIPCION	SALARIO BASICO (A)	CANTIDAD (B)	% DE DEDICACION (C)	FACTOR MULTIPLICADOR (D)	VALOR SALARIO MENSUAL (E) (A*B*C*D)	TIEMPO (MES) (F)	VALOR TOTAL (E*F)
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 2.587.579,71	1	20%	2,30	$ 1.190.287,00	6,00	$ 7.141.722,00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 1.972.158,03	1	100%	2,30	$ 4.535.963,00	6,00	$ 27.215.778,00
							TOTAL, PERSONAL ADMINISTRATIVO	**$ 34.357.500,00**

2	GASTOS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	CARACTERIZACION DE MATERIALES GRANULARES	GLB	1,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
2.3	DESPLAZAMIENTOS (ALQUILER DE CAMIONETA)	HR	10,00	$ 56.854,00	$ 568.540,00
2.4	PAPELERIA GENERAL	GLB	1,00	$ 283.405,31	$ 283.405,00
				TOTAL, GASTOS GENERALES	**$ 1.401.945,00**

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 35.759.445,0**
IVA (19%)	**$ 6.794.295,0**
VALOR TOTAL	**$ 42.553.740,0**

Nota: *Los valores incluyen IVA y descuentos municipales.*

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Interventoría

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe

aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad. Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, aspecto que abarca a los proponentes plurales de que trata el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

6. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

6.1. **CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Anexo 1)

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 de 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional que para el caso deber ser por un Ingeniero Civil; con una experiencia general en el ejercicio de la profesión de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero Civil, debe cumplir la experiencia general en el ejercicio de la profesión de Diez (10) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. A fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión.

6.2. **FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

6.3. **CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

6.4. **CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) VIGENTES,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

6.5. **SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA DEBERÁ ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** La fecha de expedición no debe ser superior a dos meses. Para el caso de **PERSONAS NATURALES DEBE PRESENTAR EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO** donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

6.6. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT** Actualizado, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado con la actividad económica 7112 la cual está relacionada con el objeto del contrato.

6.7. **CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE QUE TRATA LA LEY 80 DE 1994. (ANEXO).**

6.8. **PROPUESTA ECONÓMICA** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo).

6.9. **HOJA DE VIDA EN FORMATO DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.

6.10. **LIBRETA MILITAR**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

6.11. **PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso**. (ANEXO).**

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

6.12. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

6.13. **REDAM.** Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6.14. Acreditar mediante el aporte de Copia del **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (POLICÍA)** que no posee antecedentes penales con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

6.15. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**, como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

6.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

5.2.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar Experiencia General mediante la presentación de mínimo TRES (03) contratos acompañados del Acta de Recibo Final y/o Liquidación celebrados con entidad públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con la **INTERVENTORÍA Y/O CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE OBRA CIVIL EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O OBRA CIVIL EN INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y/O OBRA CIVIL EN INFRAESTRUCTURA VIAL.,** y además cuyo valor individual expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales (SMML) sea mayor o igual a una vez el presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar Experiencia General mediante la presentación de mínimo UN (01) contrato acompañado del Acta de Recibo Final y/o Liquidación celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto o alcance esté relacionado con la **INTERVENTORÍA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA PROYECTOS DE OBRA CIVIL EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O OBRA CIVIL EN INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y/O OBRA CIVIL EN INFRAESTRUCTURA VIAL.,** y además cuyo valor individual expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales (SMML) sea mayor o igual a una vez el presupuesto oficial.

Notas.
- Para el caso tanto de la experiencia general como de la experiencia especifica los contratos presentados suscritos entre privados, se deberá anexar adicionalmente la factura legalmente constituida certificada además por contador externo.
- Los contratos aportados como experiencia general deberán ser diferentes a él portado como experiencia especifica.

5.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO:

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen las actividades de su competencia:

CARGO	TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental con Postgrado a nivel de maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Hidroambiental y/o similar.	Diez (10) años de Experiencia General contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional y mínimo Tres (03) años desde la obtención del título de Postgrado., además deberá acreditar formación adicional a título de diplomado y/o curso en Gerencia de Proyectos con una intensidad no inferior a 120 horas.	Acreditar experiencia Especifica mediante certificación de haber participado como mínimo en dos (02) contratos como director de Interventoría y/o Consultorías y/o Estudios y Diseños relacionadas con diseño de acueductos y/o sistemas de agua potable y/o como contratista de infraestructura vial y/o de infraestructura de saneamiento básico con entidades públicas y/o privadas.	20%
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental con Postgrado a nivel de maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Hidroambiental y Especialista en Sistemas Integrados de Gestión QHSE y/o similares.	Cinco (05) años de Experiencia General contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional y mínimo Tres (03) años desde la obtención del título de Postgrado., además deberá acreditar formación adicional a título de diplomado y/o curso en Operaciones de sistemas de potabilización de agua con una intensidad no inferior a 40 horas	Acreditar experiencia Especifica mediante certificación de haber participado como mínimo en tres (03) contratos y/o proyectos como Residente de Interventoría y/o Contratista de Interventoría y/o Asesor Hidráulico y/o Hidrólogo y/o Asesor Hidráulico y/o Hidrólogo y/o Especialista Hidrológico en apoyo a proyectos de gestión sostenible de recursos naturales y/o infraestructura vial y/o alcantarillados con entidades públicas y/o privadas.	100%

- La experiencia general, se evaluará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- La experiencia específica, se acreditará con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación.

- La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
- Anexar carta de compromiso en original firmada donde el profesional indique su disponibilidad de participar en el proceso
- Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional.
- Se debe presentar la hoja de vida como mínimo con: antecedentes de procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas, fotocopia de la cedula, fotocopia de la matrícula profesional, fotocopia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o entidad competente certificaciones que acrediten la experiencia solicitada

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de prestación de servicios a través del **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Criterios de selección

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego definitivo de condiciones.

Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlo

El Municipio de San Mateo en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad del ente territorial o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas	2	3	4	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
						Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria				
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y el Inicio de Ejecución
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de San Mateo ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de San Mateo Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el Contrato de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el Contrato de mutuo acuerdo

		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del Contrato	por una vigencia igual al término de duración del Contrato y tres años más

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de SAN MATEO será designada la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**

VEEDUARIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

San Mateo, marzo de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO
Secretaria de planeación e infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	SECRETARIA DE PLANEACION